Municipalidad de Rufino

Concejo Deliberante
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

DECRETO 001/2014

Visto:

La necesidad de perfeccionar las disposiciones del Decreto 001/2010 que crea la banca número 7; y;

Considerando:

Que esta herramienta de participación ciudadana fue creada por este Cuerpo Legislativo el 02 de septiembre de 2010.

Que en el tiempo transcurrido ha permitido a vecinos de nuestra ciudad exponer distintas problemáticas que afectan a nuestra comunidad como así también proyectos que se han transformado en ordenanzas.

Que es necesario perfeccionar algunos aspectos de esta norma para facilitar aún más la participación ciudadana y la generación de proyectos que benefician a nuestro pueblo.

Que es un deber de este Cuerpo Legislativo fomentar la participación popular a través del debate de ideas, el diálogo constructivo y la búsqueda de consensos como elementos fundamentales de la vida democrática.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

Artículo 1º: Modifícase el artículo nº 5 del Decreto 001/2010 que quedará redactado de la siguiente forma: "Los expositores harán uso de la banca número 7 antes de cada sesión ordinaria sin participar de la misma. Se establece en veinte (20) minutos el tiempo máximo de exposición. El señor presidente del Concejo Deliberante avisará al orador cuando hayan transcurrido dieciocho (18) minutos de su alocución. Al cumplirse el tiempo estipulado deberá indefectiblemente terminar con su exposición."-

Artículo 2º: Modifícase el artículo 8 del Decreto 001/2010 que quedará redactado de la siguiente manera:"La persona que haya hecho uso de la banca número 7 sólo podrá hacer uso nuevamente de ella transcurridos noventa días (90) desde su última participación y dentro del período de sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo. En el caso de que el proyecto presentado por el vecino ya haya sido expuesto por otro ciudadano, no podrá hacer uso de la séptima banca, pero será convocado a una reunión por el cuerpo legislativo".-

Artículo 3º: Modifícase el artículo 13º del Decreto 001/2010 que quedará redactado de la siguiente forma: "La ciudadanos que hagan uso de la Banca Nº 7 deberán observar una actitud de respeto hacia el Concejo Deliberante y a sus miembros. En caso de no respetar las disposiciones del presente Decreto, manifieste expresiones agraviantes hacia personas o instituciones o no se ajuste al tema por el cual solicitó hacer uso de la séptima banca se le invitará a retirarse dando por terminada su participación"

Artículo 4º: Se agrega el artículo 14º: "Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M."

SALA DE SESIONES, Rufino, 12 de Junio de 2014.-

MUNICIPALIDAD DE RUFINO MESA DE ENTRADAS D 23 M 06 A 2014 Nº EXPTE HORA Firma

MUNICIPALIDAD DE RUFINO CONCEJO DELIBERANTE Prov. de Sta. Fe

JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

GERONIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO